RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 3/2020

OBJETO: SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (**496.000,00 €**)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA EUROS (**600.160,00 €**)

VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO): UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA MIL (**1.240.000,00 €)**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al objeto de que se tramite el contrato de "SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA", se elabora por la Secretaria General Provincial de Justicia de ésta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Memoria Justificativa, de fecha 21 de enero de 2020, Modificada en fecha 25 de febrero de 2020.

SEGUNDO .- De acuerdo con lo establecido la LCSP, el contrato tiene por objeto la prestación de los servicios que se señalan en el anexo I del PCAP, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en virtud del cual el objeto del presente contrato es facilitar en Sevilla y su provincia, la asistencia de traductores e intérpretes de lenguas oficiales distintas al castellano en aquellos procedimientos judiciales en los que, no disponiendo de intérpretes o traductores propios para efectuarse, sean requeridos de oficio por los Órganos Judiciales e Instructores de los procedimientos y en aquellos otros casos en los que, con arreglo a la normativa aplicable, sea obligatorio para la Administración de la Junta de Andalucía el pago de los honorarios de estos profesionales.

Se encuentran incluidas en el objeto del contrato las traducciones e interpretaciones derivadas de aquellos procedimientos judiciales en los que alguna o todas las partes intervinientes gocen del beneficio de justicia gratuita, así como los servicios de interpretación y traducción a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, para la tramitación de la asistencia jurídica gratuita en los litigios transfronterizos de la Unión Europea.

Asimismo, se incluyen en el objeto del contrato los servicios de interpretación y traducción recabados por las Oficinas de Asistencia a las Víctimas (SAVA) a los que se refiere el artículo 27 apartados

f) y p) del Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Victima del Delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Victimas del Delito. Especial incidencia por la cualificada urgencia en la prestación de las asistencias, tendrán las actuaciones en los Juzgados de Guardia y en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas.

La prestación objeto del presente contrato estará sometida al Decreto 4/2018, de 16 de enero, por el que se regula la puesta a disposición de los Órganos Judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado a su vez por el 6/2019 de 11 de febrero, y el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- De conformidad con la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan competencias en distintos órganos y se publican delegaciones de competencias de otros órganos de la Consejería de Justicia e Interior, modificada a su vez por la Orden del 7 de junio de 2018.

TERCERO.- El procedimiento de contratación se tramitará mediante el procedimiento abierto, y está sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la anterior Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de Junio), en lo que no se oponga a la vigente norma, y el Real Decreto 817/09, de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por lo que en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

1º Aprobar el expediente de contratación del "SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA" junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas a cuyo tenor se licitará y adjudicará el presente contrato.

2° Autorizar el crédito de licitación por importe de SEISCIENTOS MIL CIENTO SESENTA EUROS (600.160,00 €) IVA INCLUIDO

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2020	175.046,67	0900040000 G/14B/22712/41
2021	300.080,00	0900040000 G/14B/22712/41
2022	125.033,33	0900040000 G/14B/22712/41

3° Ordenar la licitación del contrato del "SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SEVILLA Y PROVINCIA" por el procedimiento abierto ordinario.

En Sevilla, a la fecha indicada ad infra

El Delegado de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local